



**CONVOCATORIA PÚBLICA - No. 002 DE 2010**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIONAR OFERTAS DE ATENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE CLUBES  
PREJUVENILES Y JUVENILES CON MIRAS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE  
APORTE POR PARTE DE LA REGIONAL RISARALDA DEL ICBF**

**ENERO DEL 2010**

## INDICE

### CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION A PROPONER

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. MODALIDAD A CONTRATAR
- 1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.
- 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
- 1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO
- 1.7.1. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO
- 1.8. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.9. CRONOGRAMA

### CAPITULO II - DESCRIPCION DE LA MODALIDAD A CONTRATAR

- 2.1 CENTRO DE ACOGIDA Y DESARROLLO

### CAPITULO III - PROPUESTA

- 3.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.
- 3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA
- 3.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA
- 3.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES
- 3.5 PRIMER COMPONENTE - COMPONENTE JURÍDICO.
  - 3.5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
  - 3.5.2 INDICE DE LA PROPUESTA.
  - 3.5.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
  - 3.5.4 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
  - 3.5.5. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
  - 3.5.6 DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.
  - 3.5.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
  - 3.5.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
  - 3.5.9 DOCUMENTO PACTO DE INTEGRIDAD.
- 3.6 SEGUNDO COMPONENTE - COMPONENTE TECNICO.
  - 3.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCIÓN DIRECTA.
  - 3.6.2 LOGROS DE GESTIÓN.
  - 3.6.3 MANUAL DE FUNCIONES Y TALENTO HUMANO
- 3.7 TERCER COMPONENTE - COMPONENTE FINANCIERO.
  - 3.7.1 CUPO DE CRÉDITO Y CUPO RESIDUAL DE CRÉDITO.

### CAPITULO IV - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1.1 EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.
- 4.1.2 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
- 4.1.4 SELECCIÓN DEL OFERENTE
- 4.2. OFERTA UNICA
- 4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

#### CAPITULO V - CONDICIONES CONTRACTUALES

- 5.1. TIPO DE CONTRATO
- 5.2 OBJETO
- 5.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 5.4 VALOR DEL CONTRATO
- 5.5 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS
- 5.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA
- 5.7 GARANTÍAS
- 5.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

#### CAPITULO VI - ANEXO Y FORMATOS

- ANEXO 1 CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS CONTRATADOS EN SERVICIOS DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- FORMATO 2 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- FORMATO 3 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- FORMATO 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
- FORMATO 5 PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMATO 6 SINTESIS DE LA OFERTA
- FORMATO 7 RELACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCION DIRECTA CERTIFICADA POR EL PROPONENTE *[Aparte en archivo Excel]*
- FORMATO 8 RELACION DEL PERSONAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN QUE SE PROPONE *[Aparte en archivo Excel]*
- FORMATO 9 CUPO CRÉDITO
- FORMATO 10 CUPO RESIDUAL DE CREDITO
- FORMATO 11 MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO DE APORTE

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION A PROPONER

#### 1.1. OBJETO

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en seleccionar el operador para que ejecute el programa de **clubes pre juveniles y juveniles** orientados a la formación de niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos que participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto a las diferencias culturales y sociales, acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales , mediante el establecimiento de alianzas organizacionales de la Regional Risaralda del ICBF.

#### 1.2. ANTECEDENTES

La situación de la niñez y adolescencia en los últimos 10 años a nivel mundial, ha presentado cambios significativos a nivel poblacional. En la actualidad hay más jóvenes que en ningún otro momento de la historia. Los cambios económicos y sociales a nivel Departamental han incidido en el aumento de otras preocupaciones para la niñez, adolescencia y juventud; el aumento de la participación en los conflictos armados, y la creciente importancia de las relaciones intergeneracionales en una sociedad mundial en proceso de envejecimiento, definen las posibilidades de desarrollo humano de esta población cuyas lógicas de exclusión y discriminación las hace complejas.

En Risaralda persisten muchos factores que impiden el ejercicio de los derechos de los NNA. Entre ellos las condiciones de pobreza e inequidad, la desigualdad en la distribución de ingresos, la brecha entre zonas rurales y urbanas, la falta de oportunidades que afectan principalmente a los niños.

El ICBF promueve el desarrollo de programas y servicios que se han ido especializando y que apuntan a prevenir y atender a NNA y jóvenes como son la atención poblacional a desvinculados, NNA y jóvenes en calle, explotados laboralmente y lidera las políticas de Haz Paz, Discapacidad, minorías étnicas, Trabajo Infantil, población desplazada por la violencia.

El tema de jóvenes ha venido cobrando mucha importancia y se han dado avances que están visibles en eventos y documentos como las memorias del encuentro Nacional

◆ balance diez años de la ley de juventud en Colombia◆, realizado en julio de 2007 en Medellín. Donde hay una crítica a los desarrollos y las propuestas de modificación de la ley de juventud, existen textos publicados por el proyecto fomento del desarrollo juvenil y prevención de la violencia OPS- GTZ), que han sido aportes importantes, que dan cuenta de los diseños e Implementación de la política en lo Departamental y Municipal.

Las mesas de jóvenes para participar en las diferentes cumbres de gobernadores en 2007 y 2008, donde el tema central fue el análisis y evaluación sobre la realización del derecho a participar de los niños, niñas y adolescentes, en las gestiones realizadas por los gobiernos Departamentales y Municipales de Colombia. Escenario este que pretende abrir los espacios de los jóvenes y su participación en lo político.

### 1.3. MODALIDAD A CONTRATAR

En la Regional Risaralda ICBF, la modalidad de atención para la cual aplica esta invitación a proponer es la siguiente:

#### 1. Apoyo A La Niñez Y La Adolescencia A Nivel Nacional

Formación de niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto a las diferencias culturales y sociales, acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento

- a) Clubes Prejuveniles
- b) Clubes Juveniles

La descripción general de la modalidad a contratar se encuentra en el Capítulo II del presente documento.

### 1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán presentar oferta personas jurídicas sin ánimo de lucro de manera independiente o en forma conjunta, que bien podrán denominarse consorcios o uniones temporales. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro..

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía de estabilidad (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso los proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

### 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, en el Decreto 2170 de 2002 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación. Igualmente se invita a las Cámaras de Comercio de la jurisdicción.

### 1.6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos:

**SEDE REGIONAL**

Carrera 8ª. Bis No. 35-11  
PBX 3296222 FAX Ext. 103  
Información, denuncias y quejas **01 8000 918080**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

1. Ser entidad sin ánimo de lucro con experiencia específica en atención directa a población pre juvenil y juvenil.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y las leyes pertinentes.
3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
4. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato de aporte resultante de esta invitación pública y un (1) año más.
5. El objeto social de la persona jurídica proponente individual, o de todos los integrantes del proponente plural, debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación pública, para lo cual deberá aportar los estatutos de la persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, o el documento que lo acredite.

Adicionalmente, si es Consorcio o Unión Temporal, el proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal (Según Formato 2 “Modelo Conformación de Consorcio” o Formato 3 “Modelo Conformación de Unión Temporal”).
2. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. El objeto social de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación pública. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.
4. Los representantes legales de cada una de las partes consorcio, unión temporal o sociedad deben manifestar que constituirán NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
6. Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales ya señalados y acompañar los documentos que acrediten tal cumplimiento; excepto el cumplimiento de la licencia de funcionamiento, la cual podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o unión temporal, conforme a lo descrito, siempre y cuando corresponda a la institución donde se oferta brindar el servicio.
7. El consorcio, unión temporal o sociedad, debe ser conformada con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.

#### 1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para amparar el contrato resultante de esta invitación, la Regional Risaralda ICBF cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Siguietes:

Centro Zonal	No CDP	Modalidad	No de Unidades	Valor
Pereira	36 De Enero 7 de 2010	Prejuveniles	17	46.999.458

		Juveniles	7	19.352.718
Dosquebradas	43 De Enero 7 de 2010	Prejuveniles	11	30.411.414
La Virginia	55 De Enero 7 de 2010	Prejuveniles	4	11.058.696
		Juveniles	3	8.294.022
Santa Rosa de Cabal	50 De Enero 7 de 2010	Juveniles	5	13.823.370
		Prejuveniles	10	27.646.740
Belén de Umbría	62 De Enero 8 de 2010	Prejuveniles	14	38.705.436
		Juvenil	30	82.940.220
		Juveniles Desplazados	2	5.529.348
Total				284.761.422

1.7.1 **Valor** : La presente convocatoria es hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$284.761.422.00) MONEDA CORRIENTE** , los cuales se discriminan en el punto 1.7

1.7.2 Rubro Presupuestal Afectado: La presente convocatoria

**Pereira,**

CDP. 36 de enero 7

Rubro 320 1501 150 04 pre juveniles 17

Rubro 320 1501 150 05 juveniles 6

**Dosquebradas**

CDP No 43 de enero 7

Rubro 320 1501 150 04 pre juveniles 11

**La Virginia**

CDP 55 de Enero 7

Rubro 320 1501 150 04 Prejuveniles 4

Rubro 320 1501 150 05 Juveniles 3

**Santa Rosa de Cabal:**

CDP 50 de Enero 7

Rubro 320 1501 150 04 prejuveniles 10,

Rubro 320 1501 150 05 Juveniles 5

**Belen de Umbría**

CDP 62 de Enero 8

Rubro 320 1501 150 04 Prejuveniles 14

Rubro 320 1501 150 05 Juvenil 30

Rubro 320 1501 141 03 04 Juvenil Desplazados 2

1.7.3 **Forma de Pago:**

El ICBF cancelara al contratista el valor del contrato según certificación del supervisor por centro zonal por mensualidades vencidas previa presentacion de soportes de ejecución, numero de clubes atendidos, pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del centro zonal respectivo.

## 1.8. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetará al contenido en la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, la Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 (Manual de Contratación) a lo especialmente previsto en la presente CONVOCATORIA y en los principios generales de la función administrativa y demás disposiciones legales vigentes que adicionen, complementen o regulen la materia. El manual de contratación podrá ser consultado en la página Web del Instituto.

## 1.9. CRONOGRAMA<sup>1</sup>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Pre-pliegos.	Enero 8 de 2010	Página Web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia de observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones	Enero 12 de 2010	Auditorio Regional Risaralda ICBF Cra 8 Bis No 35 – 11 Pereira
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Enero 8 a 12 de 2010	Por escrito, radicadas en Unidad de Correspondencia Cra 8 Bis No 35 – 11 Pereira Dirigidas a la Doctora Maria consuelo Montoya Puerta Ubicada en la misma Dirección
Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	Enero 14 de 2010	Página Web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Resolución de apertura de la convocatoria publica	Enero 14 de 2010	Página Web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones	Enero 14 de 2010	Página Web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones.	Enero 15 de 2010	Auditorio Regional Risaralda ICBF Cra 8 Bis No 35 – 11 Pereira
Observaciones al pliego de condiciones	Enero 20 de 2010 12 meridiano	Por escrito, radicadas en Unidad de Correspondencia Cra 8 Bis No 35 – 11 Pereira Dirigidas a la Doctora Maria consuelo Montoya Puerta Ubicada en la misma Dirección
Publicación respuesta a las observaciones	Enero 20 de 2010	Página Web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

<sup>1</sup> El ICBF podrá modificar los pre pliegos hasta antes del vencimiento para presentar propuestas, mediante agenda que se publicará en la página web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) y en el portal único de contratación y serán, documentos que adicionalmente serán remitidos al fax registrado con la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia publica	Enero 21 de 2010 hasta las 4:00 p.m.	Auditorio Regional Risaralda ICBF Cra 8 Bis No 35 – 11 Pereira
<b>EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</b>		
Evaluación de las propuestas, documentos de subsanación de las propuestas	Hasta 21 de Enero de 2020	ICBF Regional Risaralda ubicada en la Cra 8 Bis No 35 – 11 Pereira.
Publicación Informe de Evaluación	Enero 22 de 2010	Página Web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Traslado de Informe de Evaluación	Enero 25 y 26 de 2010	Página Web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Recibo de observaciones al informe de evaluación	Enero 25 y 26 de 2010	Por escrito, radicadas en Unidad de Correspondencia Cra 8 Bis No 35 – 11 Pereira Dirigidas a la Doctora Maria consuelo Montoya Puerta Ubicada en la misma Dirección
Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación	Enero 27 de 2010	Página Web de la entidad <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia de Selección y Adjudicación en Audiencia	Enero 28 de 2010 hasta las 9 a.m.	Auditorio Regional Risaralda ICBF Cra. 8 Bis No 35 – 11 Pereira
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Enero 28 de 2010	Oficina Jurídica de la Regional Risaralda ICBF Cra. 8 Bis No 35 – 11 Pereira

## CAPITULO II

### DESCRIPCION DE LAS MODALIDADES A CONTRATAR<sup>2</sup>

En la actualidad, el ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el “*Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia*” y los “*Lineamientos Técnicos para la Inclusión y la Atención de Familias*”. No obstante, también existen lineamientos de orden más particular, que han sido definidos para determinados grupos poblacionales y modalidades.

Además, a nivel de las modalidades y servicios, se tienen establecidos estándares de calidad que, entre otros asuntos, tratan sobre las especificaciones básicas de alimentación y dotación personal a suministrar, el talento humano, las condiciones locativas y la dotación mobiliaria.

En razón de la modalidad y servicios cobijados por la presente invitación a proponer, los lineamientos y estándares particulares a considerar se encuentran contenidos en los documentos que se relacionan a continuación, los cuales pueden ser suministrados por las Regionales y

<sup>2</sup> Para mayor comprensión de las especificaciones de que trata este capítulo remitirse a los documentos de Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares de los Servicios de Protección, Reeducación y Sistema de Responsabilidad Penal vigentes.

Seccionales ICBF del país, y pueden ser consultados en la página Web de la entidad [www.icbf.gov.co]

- a. Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares de Estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (resolución 4108 del 2008).
- b. Lineamiento Técnico para la Atención en el programa de clubes Prejuveniles y Juveniles Documento ICBF No LM09.PE02
- c. Guía Sistema de Supervisión de los Contratos de Aportes suscritos por el ICBF, Resolución 505 del 21 de marzo de 2007

A continuación, para la modalidad involucrada en la presente invitación a proponer, aparece una breve descripción, la rotación estimada, el número de cupos a contratar y el valor a aportar por concepto cupo/mes.

La rotación estimada que aparece de la modalidad constituye un cálculo del número de niños, niñas y adolescentes, que se prevé pasarán por un cupo en determinado tiempo de permanencia en un servicio en particular. En consecuencia, la propuesta de atención que la entidad oferente presente en su propuesta debe ser coherente con tal estimación de tiempo.

Esta estimación se hace para efectos de planificación, pues se sabe que el comportamiento real de ocupación puede variar por situaciones de deserción reiterativa, por la modificación de las condiciones objetivas que llevaron a la ubicación en el servicio, por el cumplimiento de los objetivos en determinada fase o aspecto del proceso de atención, etc. Por tanto, la definición de objetivos, y por ende la permanencia de cada niño en el servicio, deben consultar siempre y en primera instancia su interés superior. Esta permanencia efectiva debe ser determinada por la autoridad competente frente al caso. Por ello, el equipo técnico de la entidad contratista debe conceptuar y realizar recomendaciones para la adopción o modificación de medidas y metas conforme se avance en el proceso de atención.

El número de cupos a contratar ha sido definido por cada Regional/Seccional ICBF con base en el techo presupuestal asignado, estudios de la demanda y diagnósticos sociales situacionales; mientras que el valor a aportar por concepto cupo/mes ha sido definido por el nivel central de la entidad.

## 2.3 CLUBES JUVENILES Y PREJUVENILES

### Definición:

El programa de atención orientados a la formación de niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto a las diferencias culturales y sociales, acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

### **Objetivos Generales**

Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, así como el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en las comunidades.

Fortalecer y motivar la generación de agrupaciones y organizaciones pre juveniles y juveniles como espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio y construcción de trayectos de vida grupales y colectivo, que faciliten la inclusión social de niños y adolescentes, articulado a políticas sectoriales y buscando la corresponsabilidad del SNBF en los planes de desarrollo territorial.

Promover la construcción de ciudadanía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la promoción de sus derechos, el desarrollo de sus capacidades, la oferta de escenarios de participación social, cultural y política, el fortalecimiento de trayectos y proyectos de vida.

Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, habilidades personales y colectivas, específicamente, competencias para el ejercicio de la ciudadanía, el emprendimiento social y la participación política.

Potenciar el trabajo en redes, el establecimiento de alianzas estratégicas institucionales, que promuevan la gestión animación, sistematización de experiencias, evaluación de proyectos, redes de información juvenil como oportunidades para la toma de decisiones, visualizando el sentido político ciudadano de los adolescentes y jóvenes.

### Objetivos Específicos

- Promover y apoyar el fortalecimiento de agrupaciones y organizaciones pre juveniles como espacios de crecimiento personal y de grupo, que favorezcan el desarrollo de competencias personales, sociales y pre vocacionales y el ejercicio de sus derechos.
- Mejorar el vínculo entre niños, niñas con sus familias y las instituciones educativas.
- Prevenir la vulneración de derechos y disminuir riesgos frente a la violencia el maltrato, el abuso sexual, la drogadicción, el reclutamiento.
- Desarrollar desde componente lúdico las habilidades sociales, el reconocimiento de sus talentos y la forma de resolver problemas pacíficamente.
- Promover y apoyar la participación de adolescentes y jóvenes en los aspectos social, político y cultural del municipio.
- Apoyar el reconocimiento y los valores de los jóvenes, como agentes de cambio y transformación en sus comunidades.
- Fomentar factores protectores frente a la vulneración de derechos y empoderar adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de sus derechos.
- Promover y apoyar el fortalecimiento de agrupaciones y organizaciones de adolescentes y juveniles como espacios de desarrollo humano, que faciliten la integración social, el ejercicio de sus derechos y deberes, la construcción de ciudadanía y el desarrollo de iniciativas colectivas en corresponsabilidad con la familia y el SNBF.
- Construir y desarrolla proyectos grupales que impulsen acciones con intencionalidad formativa que favorezcan el sentido de pertenencia, identidad, el liderazgo, el crecimiento personal y de grupo, el desarrollo de competencias sociales, ciudadanía, pre laborales y el ejercicio de sus derechos.

- Fortalecer el vínculo entre adolescentes y jóvenes con sus familias, las instituciones educativas, de salud y lo territorial.
- Fortalecer y crear estrategias y escenarios de concertación, gestión y negociación para que los adolescentes propongan sus iniciativas y trayectos de vida como formas alternativas de desarrollo humano y social que les permitan reconocerse y representarse en los CMJ, CPS y en la construcción de políticas públicas.
- Consolidación de redes juveniles, alianzas estratégicas que promuevan el desarrollo de competencias, la inclusión social y la gestión para favorecer su inclusión laboral y económica.
- Prevenir la vulneración de derechos y disminuir riesgos frente a la violencia, el reclutamiento, el embarazo adolescente, el consumo SPA, pandillismo y otros.
- Desarrollar desde componente de su ciclo vital, trabajo con pares, las habilidades sociales, el desarrollo de sus talentos y habilidades, la forma de relacionarse más independientemente y de resolver problemas pacíficamente.
- Desarrollo de competencias sociales, ciudadanas, pre-laborales, redes sociales, emprendimiento y de participación.

**Resultados Esperados**

Con los objetivos propuestos se esperan los siguientes resultados en cada uno de los actores sujetos de la modalidad.

Que el niño, niña y/o adolescente:

En salud y vida interior	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquiera conocimientos y prácticas de auto cuidado que garanticen la protección de su salud física y mental.</li> <li>▪ Esté formada/o en estrategias de prevención y cuidado de su salud sexual y reproductiva.</li> <li>▪ Identifique, comprenda, exprese, elabore los eventos significativos de su vida</li> <li>▪ Logre la recuperación emocional, la resignificación y reorientación de vida.</li> </ul>
En desarrollo y participación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquiera conocimientos y prácticas que fortalezcan su desarrollo integral y competencias para el ejercicio de la vida social y productiva.</li> <li>▪ Conozca y haga uso efectivo de sus derechos.</li> <li>▪ Desarrolle habilidades para tomar decisiones, para disentir y defender argumentativamente sus puntos de vista.</li> <li>▪ Programe y realice actividades productivas en su tiempo libre.</li> <li>▪ Adquiera elementos para participar y ejercer la ciudadanía.</li> <li>▪ Acceda a la red social y esté en capacidad de solicitar y gestionar servicios institucionales, información y orientación.</li> </ul> <p>Defina e inicie acciones de vida independiente que incluyan habilidades para la vida, construcción de familia, actividades productivas o de emprendimiento.</p>
En sus redes de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Construya relaciones basadas en el afecto y la comunicación asertiva.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquiera conocimientos y prácticas sobre formas de convivencia armónica.</li> <li>▪ Conozca estrategias para identificar y afrontar situaciones abusivas, maltratantes y de conflicto en el contexto familiar y social.</li> <li>▪ Identifique y se vincule con grupos de pares que orienten sus prácticas hacia formas constructivas de interacción social.</li> <li>▪ Se integre a la red psicoafectiva y esté en capacidad de pedir afecto, apoyo y orientación.</li> <li>▪ Esté en capacidad de solicitar y gestionar servicios institucionales, información y orientación para vincularse y mantenerse en la red social.</li> </ul>
--	---

Que los miembros de la familia<sup>3</sup>:

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identifiquen y valoren los vínculos afectivos positivos y resignifiquen las experiencias nocivas.</li> <li>▪ Desarrollen habilidades para el ejercicio de su función protectora, la contención de los niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de contextos saludables.</li> <li>▪ Se comprometan con el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previniendo en especial el maltrato y el abandono.</li> </ul>
---

## CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Con base en Diagnósticos, focalizar la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes posibles beneficiarios del programa.

Conjuntamente con el comité técnico, hacer la selección de la población beneficiaria del club y reportar al CPS la situación de los jóvenes y las necesidades que no alcanzan a ser cubiertas por los clubes.

Coordinar con el comité las acciones de promoción y prevención definidas en el convenio y el plan de trabajo definido por el comité técnico operativo.

Hacer parte del comité técnico operativo de los clubes.

Fomentar el intercambio intergeneracional mediante actividades desarrolladas en alianza entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores.

Articular el programa clubes con la oferta de gobierno, ONGs, organizaciones comunitarias y redes de jóvenes existentes en el municipio.

Gestionar y apalancar nuevos recursos para el desarrollo de las propuestas.

<sup>3</sup> En caso de existir y conocer la red familiar del niño, niña o adolescente, que reúna las condiciones mínimas para la garantía de derechos.

Seleccionar a los animadores juveniles conjuntamente con el ICBF y el ente territorial, teniendo en cuenta el perfil.

Diseñar conjuntamente con el comité técnico operativo el plan de formación permanente a los animadores.

Realizar el seguimiento, evaluación de los proyectos ejecutados por los animadores, los niños y adolescentes e informar al comité sobre su desarrollo y ajustes que requiera.

Realizar, de manera participativa con los diversos actores, la sistematización de las experiencias.

Apoyar la evaluación y proyección del programa, mediante la recolección y análisis de información.

Realizar gestión y concertación para la articulación de políticas locales con miras a la conformación de escuelas de formación y liderazgo desde los clubes juveniles, que sirvan de espacio de capacitación a los futuros animadores juveniles.

Analizar la información de la valija de clubes y orientar el programa de acuerdo a los indicadores de riesgo detectados.

### **Población Objetivo**

**Clubes pre juveniles:** Está focalizada para niños y niñas entre 7 y 12 años de edad, de diversa procedencia étnica, y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica.

**Clubes juveniles:** Está focalizada para adolescentes y jóvenes entre 13 y 18 años de edad, de diversa procedencia étnica, y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica. Para clubes juveniles.

Prioritariamente pertenecientes a hogares con jefatura femenina pertenecientes a los niveles 1 y 2, de SISBEN, y en situaciones de riesgo como desescolarizados, desplazados, desvinculados, trabajadores, niños y niñas con riesgo de abuso y con dificultades de violencia intrafamiliar, o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley entre otros.

### **Criterios de vinculación**

La y los animadores efectuaran un recorrido por los sectores en los que residen los niños, NNA y J que acuden a la convocatoria para conformar el club, permite un conocimiento de su realidad y contexto, por esto la visita domiciliaria se convierte en un elemento importante a la hora de definir la población a participar y para determinar el tipo de acciones a realizar con los beneficiarios y con las familias. Se propone realizar la verificación de derechos, y en los casos que lo requieran se realizara visitas de seguimiento o acompañamiento por parte del animador u otro (educador Familiar, agente educativo comunitario o institucional).

## Actores que participan en el proceso de atención

El ICBF: el cual deberá Gestionar alianzas estratégicas, convenios y otros, que favorezcan el desarrollo de competencias y faciliten la inclusión de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la vida social y productiva.

Asistencia técnica al servicio, acompañamiento, seguimiento, supervisión y asesoría a la modalidad.

Conformar el comité técnico operativo

Vincular en lo territorial los clubes a los consejos municipales de juventud (como miembros honorarios en algunas reuniones), a las secretarías de juventud, consejos de política social municipal,

Liderar y consolidar la elaboración de la valija de clubes juveniles y pre juveniles, su análisis y remisión a la sede Nacional (las fechas de envío abril, agosto y diciembre.)

**COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Es el responsable de la organización, planeación, ejecución y proyección del programa en lo local. Partiendo de un diagnóstico social situacional (mapeo y/o información en lo local, soportada con cifras) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de su sitio de influencia y teniendo en cuenta los criterios de focalización para el ingreso, los cuales demandan procedimientos y actividades para documentar la selección de beneficiarios, así como contar con la alertas en caso de que se requiera sustentar un incremento de clubes o nuevas modalidades de atención a jóvenes que por situación de riesgos o vulnerabilidad de tipo social, requieren atención. En los casos de comunidades Indígenas, los cabildos harán parte de este comité

El comité estará conformado por el responsable de clubes en el nivel zonal, un delegado del ente territorial, un delegado de la entidad contratista, un representante de los animadores, un delegado de los niños, niñas, adolescentes participantes en el club. Pueden participar por invitación del comité instancias territoriales (de organizaciones juveniles que tienen trabajo con jóvenes, expertos en temas de jóvenes que enriquezcan los procesos o que den nuevas iniciativas para cualificar lo que hay, ONGs con propuestas de emprendimiento), lo anterior permitirá el fortalecimiento de redes juveniles.

Tendrán un cronograma de trabajo que inicia con los procesos de diagnóstico y selección de beneficiarios y cubre los procesos de selección, planeación, ejecución, evaluación y proyecciones, lo que quedara en las actas firmadas, que deben reposar en la oficina correspondiente acordada previamente en lo territorial, y se reunirán mensualmente para hacer seguimiento al proceso y extraordinariamente cuando lo requieran.

El comité conjuntamente con los animadores juveniles organizaran las visitas domiciliarias a cada joven que participara en los clubes, de lo cual quedara un reporte, lo que permitirá tener un referente mas cercano del niño, niña, adolescente y joven, de su situación socio familiar y de sus potencialidades y vulnerabilidades (elementos importantes en la focalización y en los temas que se deben abordar con mas fuerza en los clubes, así como para desde lo territorial buscar más recursos o informar de los riesgos, también permite orientar y/o remitir casos que lo ameritan al CZ u otras instancias).

El comité evaluará y orientará las acciones y estrategias de capacitación y metodologías para la elaboración de los proyectos y la sensibilización en temas críticos (abuso, maltrato, VIH sida, educación sexual vinculación al conflicto armado y otros que de acuerdo a los contextos se requieran), redireccionará los clubes que lo requieran hacia la construcción de ciudadanía y el desarrollo de competencias que favorezcan la inclusión social y el ingreso a la vida productiva. Entidad contratista pública o privada con la cual se haya celebrado el convenio:

- Con base en Diagnósticos, focalizar la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes posibles beneficiarios del programa.
- Conjuntamente con el comité técnico, hacer la selección de la población beneficiaria del club y reportar al CPS la situación de los jóvenes y las necesidades que no alcanzan a ser cubiertas por los clubes.
- Coordinar con el comité las acciones de promoción y prevención definidas en el convenio y el plan de trabajo definido por el comité técnico operativo.
- Hacer parte del comité técnico operativo de los clubes.
- Fomentar el intercambio intergeneracional mediante actividades desarrolladas en alianza entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores.
- Articular el programa clubes con la oferta de gobierno, ONGs, organizaciones comunitarias y redes de jóvenes existentes en el municipio.
- Gestionar y apalancar nuevos recursos para el desarrollo de las propuestas.
- Seleccionar a los animadores juveniles conjuntamente con el ICBF y el ente territorial, teniendo en cuenta el perfil.
- Diseñar conjuntamente con el comité técnico operativo el plan de formación permanente a los animadores.
- Realizar el seguimiento, evaluación de los proyectos ejecutados por los animadores, los niños y adolescentes e informar al comité sobre su desarrollo y ajustes que requiera.
- Realizar, de manera participativa con los diversos actores, la sistematización de las experiencias y elaborar el diagnóstico social de la población atendida.
- Apoyar la evaluación y proyección del programa, mediante la recolección y análisis de información.
- Realizar gestión y concertación para la articulación de políticas locales con miras a la conformación de escuelas de formación y liderazgo desde los clubes juveniles, que sirvan de espacio de capacitación a los futuros animadores juveniles.
- Analizar la información de la valija de clubes y orientar el programa de acuerdo a los indicadores de riesgo detectados.

Animadores y Animadoras:

Realizar las visitas domiciliarias de los posibles beneficiarios de los clubes e informar los resultados al comité técnico operativo.

Elegir los animadores/as que harán parte del comité técnico operativo.

Sensibilizar, motivar y apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de sus proyectos e iniciativas, a partir de sus talentos y potencialidades, en los ámbitos cultural, deportivo, recreativo, productivo, y político.

Realizar actividades de formación en derechos humanos, habilidades para la vida, emprendimiento social.

Apoyar, asesorar y acompañar la consolidación de las organizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Informar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acerca de la oferta institucional existente y acompañarlos para el acceso a los servicios de educación y protección social.

Servir de enlace entre la institucionalidad, la comunidad y la familia.

Aportar la información pertinente para la elaboración de la valija.

Cualificación de su rol, mediante su participación en una estrategia de formación.

Apoyar la elaboración de la valija de clubes y realizar análisis de sus componentes.

### **FAMILIAS:**

Como parte de la red vincular del niño, niña, adolescente es muy importante que participe y se integre a los procesos e iniciativas de sus hijos y que conozca los recursos que la comunidad tiene para cumplir con los derechos (a la educación, salud, recreación, participación).

Que facilite la información requerida en la visita domiciliaria y se convierta en un socio del club, como parte del proceso de su hijo.

Que apoye las iniciativas que plantean los clubes y que tienen que ver con su comunidad.

Que participen en las celebraciones culturales y de festejo instituidas, donde los jóvenes a través de presentaciones sensibilicen a la comunidad y creen espacios de negociación y acuerdos relacionados con la convivencia familiar y comunitaria.

### **Número de cupos a contratar y Valor del aporte mes:**

La Regional Risaralda ICBF contratará hasta 56 clubes pre juveniles y 47 clubes juveniles, los cuales se podrán adjudicar parcial o totalmente a una o varias entidades oferentes seleccionadas, siempre que cubra la totalidad de los cupos del área de influencia de un Centro Zonal.

Las poblaciones a atender a través de esta modalidad, el número de cupos a contratar, el valor del aporte definido para cada cupo/mes y el porcentaje de costo fijo, son los siguientes:

Centro Zonal	No CDP	Modalidad	No de Unidades	Valor
Pereira	36 De Enero 7 de 2010	Pre juveniles	17	46.999.458
		Juveniles	7	19.352.718
Dosquebradas	43 De Enero 7 de 2010	Pre juveniles	11	30.411.414
La Virginia	55 De Enero 7 de 2010	Pre juveniles	4	11.058.696
		Juveniles	3	8.294.022
Santa Rosa de	50 De Enero 7 de 2010	Juveniles	5	13.823.370

**SEDE REGIONAL**

Carrera 8ª. Bis No. 35-11

PBX 3296222 FAX Ext. 103

Información, denuncias y quejas **01 8000 918080**

**www.icbf.gov.co**



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1

Cabal		Pre juveniles	10	27.646.740
Belén de Umbría	62 De Enero 8 de 2010	Pre juveniles	14	38.705.436
		Juvenil	30	82.940.220
		Juveniles Desplazados	2	5.529.348
Total				284.761.422

El oferente deberá presentar propuestas independientes por centro zonal y así mismo el contrato se realizará independiente por centro zonal.

### CAPITULO III

### PROPUESTA

#### 3.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación a proponer y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICBF, formará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los lineamientos técnico administrativos y estándares vigentes, así como las leyes y normas que rigen el servicio público de bienestar familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

#### 3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior para que puedan obrar como prueba<sup>4</sup>. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Conforme lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

<sup>5</sup> En relación con los documentos públicos se anota que, por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la Cancillería Colombiana.

### 3.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse escritas en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo. Las propuestas tendrán tres componentes, a saber, jurídico, técnico y financiero. Los tres componentes se presentarán en dos sobres cerrados. El primero de ellos, deberá presentarse identificándose como original y una (1) copia, acompañado de una carta remisoría dirigida a la Coordinación Jurídica de la Regional o Seccional del ICBF.

De acuerdo a lo anterior las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres separados, cada uno con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Documentos jurídicos, técnicos y financieros – original

Sobre No. 2: Documentos jurídicos, técnicos y financieros – copia

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF  
REGIONAL / SECCIONAL  
Convocatoria Directa No. 02  
MODALIDAD (SERVICIO Y POBLACION)  
Oferente:  
Dirección  
Municipio  
Teléfono  
Fax  
Sobre No.  
Número de folios

Si se presenta alguna discrepancia entre el original (sobre No. 1) de la propuesta y la copia (sobre No. 2), prevalecerá el texto del original (sobre No. 1). Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio. De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones al entrar en vigencia el Convenio y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, 480 del Código del Comercio, y la Resolución 2201 del 22 de agosto (de 1997, es decir certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Las propuestas se entregarán conforme a lo dispuesto en el numeral 1.9 correspondiente al Cronograma de la Invitación.

No obstante en el evento en que el proponente no pueda asistir a la audiencia de cierre de la invitación, la Regional Risaralda recibirá en la carrera 8ª Bis No 35-11 Oficina Jurídica únicamente aquellas propuestas enviadas por correo, pero para que éstas sean consideradas deben ser recibidas por EL ICBF el día programado en el cronograma de la presente invitación antes de las 4:00 p.m.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, EL ICBF la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes y se verificará en cada propuesta presentada la inclusión o no de los documentos no subsanables.

### **3.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. EL ICBF podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

Se aceptarán propuestas parciales, es decir que se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten siempre y cuando cubra el área de influencia del Centro Zonal respectivo.

### **3.5 PRIMER COMPONENTE - COMPONENTE JURÍDICO.**

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

#### **3.5.1 Carta de presentación de la propuesta.**

Se debe diligenciar de conformidad con el FORMATO 1 “Carta de presentación de la propuesta”, suscrita por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

Si la propuesta es presentada en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal se debe anexar un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

### 3.5.2 Índice de la propuesta.

El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta.

### 3.5.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica (Cámara de Comercio, Alcaldía, Secretaría de Educación, etc.) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta y fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal, consorcio o propuesta conjunta deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y el NIT de las personas jurídicas que lo conforman.

### 3.5.4 Documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, para la presentación de la oferta.

El oferente con la presentación de la oferta, deberá anexar documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, reconocido notarialmente por todos y cada uno de sus integrantes, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
- b) Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
- c) Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
- d) Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- e) Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.
- f) Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad.

Para ello, el oferente debe hacer uso de los FORMATOS 2 o 3.

### 3.5.5 Documento cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el proponente persona jurídica o las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o la oferta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. EL ICBF se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación (FORMATO 4 – “Modelo de certificación de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02”), firmado a la fecha de presentación de la propuesta.

### 3.5.6 Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento que acredite estas facultades.

### 3.5.7 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá anexar a la propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha señalada para la entrega de la propuesta, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por EL ICBF (No subsanable la no presentación de la póliza, subsanable su contenido). La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación oferta conjunta, consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado. La garantía debe acompañarse del pago de la prima (Subsanable).

Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de Inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

### 3.5.8 Registro Único Tributario (RUT).

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, consorcio o unión temporal deberán informar dentro de la propuesta el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción, (subsanable hasta la aceptación de la oferta).

### 3.5.8 Documento pacto de integridad.

Este documento no podrá ser modificado en su texto original y deberá adjuntarse con la propuesta FORMATO 5. (Subsanable su no presentación y/o suscripción hasta antes de la fecha de la audiencia de adjudicación).

## 3.6 SEGUNDO COMPONENTE - COMPONENTE TECNICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

**SEDE REGIONAL**

Carrera 8ª. Bis No. 35-11  
PBX 3296222 FAX Ext. 103  
Información, denuncias y quejas **01 8000 918080**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



### 3.6.1 Ubicación administrativa en el Departamento.

El oferente que sea elegido deberá garantizar una ubicación y radicación administrativa dentro del Departamento de Risaralda. La ubicación geográfica deberá ser acreditada allegando documentación del inmueble donde funcionará el servicio, contando con espacios adecuados para reuniones, capacitaciones y grupos de estudio que conlleve a la cualificación de los agentes educativos del programa y la organización misma del programa.

### 3.6.2 TALENTO HUMANO

Se deberá presentar una carta de compromiso donde manifieste que cuenta y cumple con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en las normas ICBF para la modalidad y/o servicio y la legislación correspondiente y vigente que corresponda. Por tanto, con base en el número de cupos de la oferta, dicha relación será contrastada con lo establecido en materia de talento humano en los Lineamientos Técnico Administrativos de los servicios y estándares de estructura ICBF y del programa específico vigente.

#### TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Talento Humano	NRO. DE PERSONALS	PERFIL
COORDINADOR	1 Regional	Técnico, tecnólogo o profesional con énfasis en procesos comunitarios y manejo grupal y trabajo con jóvenes y adolescentes
EQUIPO FORMADOR Y ASESOR	Integrado mínimo por 2 profesionales de diferentes disciplinas.	Compuesto por profesionales del área psicosocial y de la salud que oriente y ejecute los procesos formativos ajustados al plan de capacitación del ICBF para esta modalidad. Que garantice las visitas en campo a las diferentes unidades aplicativas como mínimo una vez al mes en todo el Departamento donde se ubique el programa.
EQUIPO ADMINISTRATIVO	Integrado mínimo por una persona	Coordine elaboración de cronogramas, entrega de información compras, agendas y en general se encargue de aspectos logísticos.

Las hojas de vida del equipo de trabajo se deben anexar a la propuesta.

### 3.6.2 Experiencia.

En general, el oferente deberá tener experiencia relacionada con el objeto a contratar, en ejecución de programas con población en edad comprendida entre los 7 y 18 años orientados a la formación de niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos que participan en el desarrollo

humano de sus comunidades , a partir del reconocimiento y el respeto a las diferencias culturales y sociales, acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios , promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales , mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

La experiencia deberá ser acreditada con mínimo una (1) certificación en la que conste que tiene mínimo tres (3) años de experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato de la presente convocatoria, contado a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas,.

La experiencia específica se podrá acreditar con certificaciones otorgadas a la persona jurídica del proponente. No obstante, en los casos de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica se podrá acreditar con certificaciones otorgadas a las personas naturales o jurídicas integrantes y será tenida en cuenta en su totalidad.

No será considerada en el presente proceso de selección, la experiencia producto de subcontratación de otra persona jurídica para la ejecución.

El oferente deberá presentar para la acreditación de la experiencia certificaciones o cualquier otro documento que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica a quien se certifica o contratista. Esto es, para quien vale la experiencia.
- Nombre de quien certifica o del contratante, su representante o supervisor del contrato.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ella.
- Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
- Principales actividades ejecutadas.
- Cobertura de atención simultánea.
- Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.
- Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).

En los casos en que la experiencia específica sea acreditada con actividades en proyectos o programas de atención de propiedad del oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por el mismo, deberá presentar:

- Certificación suscrita por él, que indique:
  - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
  - Principales actividades ejecutadas.
  - Cobertura de atención simultánea.
  - Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.
  - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
- Forma de participación, en aquellos casos en que las actividades se hayan ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad.

Todas las certificaciones de experiencia deberán contener la valoración de la calidad en la prestación del servicio refiriendo si fue: EXCELENTE, MUY BUENO O BUENO.

La evaluación de la experiencia que pretende ser acreditada, se calculará con base en la suma total de lo certificado. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás. Tal como se establece en el capítulo IV Evaluación de las propuestas numeral 4.1.2

EL ICBF se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

#### 3.6.4 Logros de gestión.

El oferente deberá demostrar su capacidad de gestión a través de documentos que den cuenta de las diligencias realizadas por medio de las cuales se hayan obtenido resultados en favor de la inclusión social de la población EN SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACION DE DERECHOS que haya sido beneficiaria de sus servicios.

Tales diligencias pueden haber sido realizadas con entidades públicas, privadas, territoriales, académicas, comunitarias, de orden nacional o internacional, etc.

La gestión deberá ser acreditada con mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones en las que conste que en el último año (1), contado a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas, el oferente ha obtenido tales logros.

La gestión se podrá acreditar con documentos soporte otorgados en favor del oferente, como persona jurídica.

En los casos en que la certificación se otorgue a partir de la participación como integrante de consorcios o uniones temporales, será tomada en cuenta la gestión obtenida en su totalidad.

El cumplimiento de este requisito se verificará a través de documentos suscritos por los actores que hayan intervenido en la gestión. Estos pueden ser: convenios; certificaciones de acceso a programas, actividades o eventos desarrollados en favor de la población usuaria; soportes de elementos recibidos en calidad de donación, entre otros.

En tal sentido, el oferente deberá presentar para la acreditación de la gestión certificaciones o cualquier otro documento que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de quien certifica, contraparte del convenio o donante.
- Nombre de la persona natural o jurídica a quien se certifica.
- Si la contraparte es una persona jurídica, la certificación deberá suscribirse, en lo posible, por el representante legal, sino es así deberá enunciarse nombre y cargo del

funcionario o persona natural que certifica. Si la contraparte es una persona natural, la certificación deberá estar suscrita por ella.

- Grupo poblacional beneficiario (número de personas y características)
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.

La evaluación de la gestión que pretende ser acreditada, se calculará con base en la suma total de lo certificado. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la gestión acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás.

EL ICBF se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la gestión.

### 3.6.5 Manual de funciones y talento humano

El oferente deberá presentar:

- Documento escrito que contenga el Manual de Funciones donde se especifiquen los cargos, así como los perfiles y las funciones por cada cargo.
- Relación del personal de las áreas administrativa, profesional y de formación, que corresponda con su oferta de cupos, detallando nombre, cargo, profesión o formación académica, experiencia (en años y meses) y tiempo de dedicación al servicio (en horas/mes) [Ver FORMATO 8].

La relación del personal debe, al menos, corresponder con lo establecido en las normas ICBF para la modalidad y servicio. Por tanto, con base en el número de cupos de la oferta, dicha relación será contrastada con lo establecido en materia de talento humano en los lineamientos técnico administrativos de los servicios y estándares de estructura ICBF.

Sólo los oferentes a quienes se recomiende para aceptarles la oferta deberán presentar a consideración del ICBF los documentos soporte de la formación académica y experiencia del personal de la relación del personal. La presentación de esta documentación deberá realizarse mediante la radicación en la oficina de correspondencia de la Regional Risaralda a más tardar a las 8:00 a. m del día hábil siguiente a la audiencia pública de adjudicación. El ICBF podrá pedir aclaraciones sobre la información contenida en los formatos o sobre los soportes

La documentación presentada deberá ajustarse a la siguiente exigencia:

- Los documentos soporte que acrediten la experiencia general y específica del personal propuesto deben ser certificaciones de contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento, debidamente firmadas por las partes, que contenga como mínimo la siguiente información: nombre, empresa, cargo y dedicación (en horas/mes).
- Los documentos soporte que acrediten estudios del personal propuesto deben contener como mínimo la siguiente información: establecimiento educativo-año-duración-título.
- La tarjeta profesional, cuando aplique, con fecha de expedición (mes / año).

Además del personal relacionado anteriormente, deberá contar con el personal del área de servicios que se requieren para cumplir cabalmente tanto en plazo como en calidad.

El oferente debe garantizar la permanencia del equipo de profesionales de su propuesta con los perfiles establecidos para la etapa de ejecución del contrato.

### 3.7 TERCER COMPONENTE - COMPONENTE FINANCIERO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros: Cupo de Crédito y Cupo Residual de Crédito.

#### 3.7.1 Cupo de crédito y cupo residual de crédito.

##### CUPO CREDITO

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación original expedida por un Establecimiento de Crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento de la presentación de la oferta, en donde acredite la existencia de un Cupo de Crédito no menor al 5% del presupuesto del contrato, de conformidad con el contenido del modelo del Formato Anexo 1, el cual no puede ser modificado y deberá contener todo lo mencionado en el mismo.

Se aceptará la presentación de Certificación de Crédito aprobado, expedido por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando este documento sea avalado por un Establecimiento de Crédito Nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia distinto a Cooperativas.

##### CONDICIONES PARA LA VALORACION DEL CUPO CREDITO

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los Cupos de Crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un único Cupo de Crédito de un solo establecimiento de crédito.
- Si el Cupo de Crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el Consorcio o Unión Temporal, no menor del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, de cartera, ni de Tarjetas de Crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural).
- En el evento de presentar el Cupo de Crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión en pesos Colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.
- Será subsanable la presentación de una certificación condicionada o con un texto diferente del FORMATO 9 anexo, siempre que la corrección provenga de la misma entidad y oficina que expidió la certificación inicial.

- La omisión del cupo de crédito no será subsanable y origina el rechazo de la propuesta.

#### CUPO CREDITO RESIDUAL

En caso de tener contratos vigentes con EL ICBF, el cupo de crédito residual será calculado por EL ICBF con base en la información del FORMATO 10, de la siguiente manera:

- De la sumatoria de los cupos de crédito presentados se restará la sumatoria de los cupos de crédito requeridos y a este resultado se sumará el cupo de crédito aportado para el presente proceso.

### CAPITULO IV

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

###### 4.1.1. Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.

Vencido el término para la presentación y recibo de las propuestas, en las condiciones de que trata la presente Invitación a Proponer, el ICBF deberá revisar los componentes jurídico, técnico y financiero. Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a proponer. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURIDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de ADMITIDO, INADMITIDO O SUBSANABLE.*
- La evaluación técnica se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente convocatoria la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF y en los lineamientos técnicos. Para esta verificación se procederá de la siguiente manera:

Evaluación de cada uno de los requerimientos mínimos definidos en la presente convocatoria, correspondiente a los indicadores señalados en el Formato 10, preestablecido en esta convocatoria.

- La verificación financiera se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente invitación a proponer, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el numeral 3.7. *A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

EL ICBF verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con la CONVOCATORIA PÚBLICA, solicitará la(s) aclaración(es) correspondiente(s) mediante comunicación remitida a cada uno de los proponentes o mediante publicación en la página Web del instituto y en el Portal Único de

contratación, excepto para aquellos documentos en que se indica expresamente que no son subsanables en la presente invitación a proponer.

El proponente dispondrá de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de publicación de solicitud de aclaración en la Página Web del Instituto o Portal Único de Contratación de la remisión de la comunicación enviada por el ICBF, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 de la presente invitación a proponer.

La información solicitada deberá presentarse por medio escrito e impreso, exclusivamente dentro de ese término excepto cuando se indique que dichos documentos podrán ser subsanados hasta antes de la audiencia pública de selección.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Las aclaraciones que sean remitidas al ICBF por solicitud suya, serán comunicadas en el informe de verificación.

#### 4.1.2 Evaluación técnica

La evaluación técnica se efectuara fundamentada en los siguientes criterios:

<b>A. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA</b>	
<b>Puntaje</b>	<b>Criterio</b>
<b>50</b>	Cuando el oferente demuestre experiencia en el objeto del contrato se puntuará así: 1. Experiencia de más de tres años en temas relacionados con el objeto a contratar. (50 puntos) 2. Experiencia de 1 hasta 2 años 11 meses en temas relacionados con el objeto a contratar. (30 puntos) 3. Experiencia de hasta un (1) año en temas relacionados con el objeto a contratar. (20 puntos)
<b>0</b>	Cuando no demuestre experiencia en la ejecución de contratos similares.
<b>B. VALORACION DE APORTES (ANEXO 6)</b>	
<b>50</b>	El valor total del aporte supera el 3 % del valor del servicio ofertado.
<b>40</b>	El valor total del aporte está entre el 2 % y el 2.99% del valor del servicio ofertado.
<b>30</b>	El valor total del aporte no supera el 2 % del valor del servicio ofertado.
<b>0</b>	Cuando no hace aporte o el mismo no es valorado en pesos, y por lo tanto, no se logran aplicar los criterios de asignación de puntaje.
LA SUMA DE LOS PUNTAJES DE A+B DARA EL PUNTAJE TOTAL SIENDO EL PUNTAJE MINIMO PARA LA ASIGNACION DEL CONTRATO DE 70 PUNTOS	

#### 4.1.3 Traslado de la Evaluación y Observaciones al Informe de Evaluación

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidara los Informes de verificación jurídico técnico y financiero y, en el que se comunicará al Director Regional /Seccional del ICBF los Proponentes

**SEDE REGIONAL**

Carrera 8ª. Bis No. 35-11

PBX 3296222 FAX Ext. 103

Información, denuncias y quejas **01 8000 918080**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1

que han cumplido los requisitos previstos en la invitación a proponer y se definirá un orden de elegibilidad y se establecerá la recomendación para asignar los cupos de la invitación, mediante resolución motivada que deberá ser notificada.

Los Informes de verificación jurídico técnico financiero, se publicarán en la página Web del Instituto y en el Portal Único de Contratación y de él se dará traslado UN DÍA para que los proponentes presenten aclaraciones a sus propuestas o a partir de una fecha anterior, en el evento en que no se presente solicitud de aclaración por parte del ICBF a los proponentes, fecha que será comunicada oportunamente a los Proponentes.

El documento estará a disposición de los Proponentes en la Oficina Jurídica de la Regional/Seccional ICBF, en el Portal Único de Contratación o en la página Web del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 de los presentes Invitación a Proponer.

Durante este término los Proponentes podrán formular por escrito sus objeciones y comentarios al Informe de Evaluación jurídico técnico financiero. Las observaciones deberán presentarse por escrito y deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 8ª Bis No 35-11 mediante carta remisoría dirigida al Grupo Jurídico de la Regional Risaralda ICBF o quien haga sus veces o presentadas a través de la página Web del Instituto o en Portal Único de contratación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la evaluación de las observaciones y de los comentarios que reciba de los Proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones a su Informe de Evaluación jurídico técnico financiero. El documento ajustado, de haber lugar a ello, será leído en la audiencia pública que se realizará en la oficina Jurídica de la Regional Risaralda en la fecha establecida en el cronograma.

#### 4.1.4 Selección del Oferente

Obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad la propuesta que, habiendo sido admitida jurídicamente y cumplido técnica y financieramente, presente el puntaje derivado de la experiencia y el valor agregado, según la fórmula planteada en el formato 10 de evaluación de la propuesta.

## 4.2. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta aprueben la evaluación, (esto es, se encuentre ajustada a los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros) y no incurra en ninguna causal de rechazo, este proponente será seleccionado con la adjudicación. Concluido este proceso y de llegar a un acuerdo, el proponente será el adjudicatario.

## 4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Documentos Subsanables: En el presente proceso, se entienden como documentos subsanables aquellos que pueden presentarse o aclararse a solicitud del Grupo Jurídico de la Regional/Seccional o quien haga sus veces, en los términos y oportunidad requeridos.

Todos los documentos o acciones solicitados en la propuesta serán subsanables, excepto los que expresamente se indiquen en la presente invitación a proponer como no subsanables.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos por parte del proponente que reposen en el archivo de ICBF, sólo serán tenidos en cuenta en el presente proceso en el evento en que hayan sido radicados, o así lo solicite de manera expresa, hasta antes de la presentación de la oferta.

Documentos o Requerimientos Formales: Son aquellos que no inciden directamente en la evaluación y comparación objetiva de las propuestas y cuya omisión no impide que se evalúe la propuesta. No obstante, tales omisiones inciden directamente en la percepción que se formará la entidad del interés y seriedad del proponente en el proceso. La omisión de estos requerimientos generará un llamado de atención por parte del ICBF al proponente y su estricto cumplimiento, un reconocimiento.

EL ICBF rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con el numeral 1.9.
3. Cuando no se presente alguno de los documentos no subsanables.
4. Cuando EL ICBF haya solicitado mediante comunicación, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de Un (1) día hábil siguientes, contado a partir de la fecha de la comunicación mediante la cual se solicite la respectiva aclaración. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito exclusivamente, con radicación en la oficina de correspondencia en la carrera 8ª Bis No 35 -11 señalando la CONVOCATORIA PÚBLICA a la que corresponde.
5. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos.
6. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993.
7. Cuando el proponente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión Temporal o propuesta conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o mas propuestas formuladas por los proponentes en quienes concurra dicha participación.
8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita ejecutar el objeto a contratar.
9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

## CAPITULO V

### CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 5.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta invitación a proponer será “contrato de aporte”, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta invitación a proponer, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de cupos, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

#### 5.2 OBJETO

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en seleccionar el operador para que ejecute el programa de clubes pre juveniles Y juveniles orientados a la formación de niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto a las diferencias culturales y sociales, acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales de la Regional Risaralda del ICBF.

#### 5.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante de este proceso será de nueve meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2010.

#### 5.4 VALOR DEL CONTRATO:

El valor real del contrato será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$284.761.422.00).

Se presenta cuadro detalle por centro zonal, de acuerdo número de clubes pre juveniles y juveniles y plazo del contrato en meses.

Centro Zonal	No CDP	Modalidad	No de Unidades	Valor
Pereira	36 De Enero 7 de 2010	Prejuveniles	17	46.999.458
		Juveniles	7	19.352.718
Dosquebradas	43 De Enero 7 de 2010	Prejuveniles	11	30.411.414
La Virginia	55 De Enero 7 de 2010	Prejuveniles	4	11.058.696
		Juveniles	3	8.294.022
Santa Rosa de Cabal	50 De Enero 7 de 2010	Juveniles	5	13.823.370
		Prejuveniles	10	27.646.740
Belén de Umbría	62 De Enero 8 de 2010	Prejuveniles	14	38.705.436
		Juvenil	30	82.940.220
		Juveniles Desplazados	2	5.529.348
<b>Total</b>				<b>284.761.422</b>

## 5.5 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS

EL ICBF entregará los aportes en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes a cada centro zonal de acuerdo a lo establecido (Numero de clubes por centro zonal, pago de parafiscales y seguridad social, factura) y certificación por parte de cada supervisor de contrato por centro zonal.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto.

## 5.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Los clubes se reunirán mínimo tres veces por semana, dos de los encuentros deben ser en horario y día hábil y se comprometerán con actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas, que respondan al proyecto de desarrollo (humano) aprobado y acompañado por el comité técnico operativo.

Capacitar los animadores De acuerdo al plan de capacitación acordado y aprobado por el Comité Técnico Operativo.

Complementación alimentaria: Garantizar que cuando se reúnan a desarrollar actividades los niños y niñas y preadolescentes, cuenten con un complemento alimenticio acorde a sus hábitos y a las actividades que estén desarrollando. En caso de que existan otros recursos de cofinanciación para este concepto podrá suministrarse con mayor frecuencia y cantidad.

Capacitación: Entendida como escuelas de formación, gestión y liderazgo, para los integrantes del club y que hacen parte de los temas prioritarios detectados en los diagnósticos y hacen parte de la capacitación a los animadores.

Construcción, desarrollo y evaluación de manera grupal, de una iniciativa o emprendimiento de carácter social, cultural, artístico, ecológico o productivo, a partir de los intereses, necesidades y expectativas del colectivo y sus comunidades. Este emprendimiento contara con la asesoría y apoyo en el seguimiento y evaluación por parte del comité técnico operativo.

Gestionar el apoyo técnico y metodológico de organizaciones e instituciones a nivel municipal, departamental e internacional, que les permita ampliar sus vínculos, fortalecer sus estrategias para el crecimiento personal y desempeño social.

Participar en los procesos de construcción de políticas, planes y programas relacionados con adolescentes y jóvenes en sus municipios y comunidades.

Trabajar en red y desarrollar alianzas con otras organizaciones a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para la formulación de los proyectos de vida, las acciones deben tener en cuenta los componentes que plantea la modalidad, el ciclo vital, el contexto social, cultural y étnico de los y las adolescentes.

Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje, de este ciclo vital, se propone aprovechar procesos de recuperación de tradiciones culturales, de artes y otras que tienen que ver con sus Regiones. Potenciar su aprendizaje a través de la música, el cine, el Internet y las nuevas tecnologías.

Capacitación animadores juveniles, niños, niñas y preadolescentes beneficiarios del club.

Indispensable para formulación de los proyectos, por lo tanto la entidad contratista deberá destinar un porcentaje del aporte a este componente, de acuerdo al objeto de gasto y al plan propuesto en las escuelas de formación permanente. Gestionar desarrollo de competencias con otras instancias del SNBF (SENA, OIM, Cajas de Compensación etc.), que promuevan el desarrollo de competencia pre- laborales y proyectos de vida.

Cada club Juvenil debe contar con un animador juvenil, preferiblemente del sector donde funcione el club, el cual debe reunir los perfiles establecidos en el lineamiento técnico.

Usuarios/Grupo: Un Club juvenil estará conformado por los y adolescentes entre 13 y 18 años. Funcionara con un mínimo de 15 adolescentes y un animador. El club podrá contar con mayor número de beneficiarios, si logra disponibilidad de cofinanciación o auto financiación.

Presentar al supervisor de cada contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de asistencia a actividades. Informes sobre los avances parciales en el desarrollo del Proyecto de Atención. Estos informes deben ser de índole técnico y financiero, y contar con sus respectivos soportes. Los informes parciales constará de lo siguiente: desarrollo del club, logros, dificultades y recomendaciones, La información financiera se deberá estructurar de acuerdo a la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.

Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.

Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa.

Aceptar la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones.

Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio de las instalaciones físicas donde se brinda la atención o cualquier cambio de domicilio.

Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.

## 5.7 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **De calidad:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución los mismos y un (1) año más.

Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

## 5.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, al día siguiente a la notificación de la resolución por medio de la cual se selecciona, deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (persona jurídica).

- Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente (persona jurídica) y su representante legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- Fotocopia del RUT actualizado expedido por la DIAN.
- Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deberán presentar fotocopia de NIT y RUT unificados.
- Diligenciar formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal expedido por la procuraduría general de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Fotocopia del pasado judicial del Representante Legal.

**Nelly Sánchez Escobar**  
Coordinadora CZ Pereira

**Mariela Restrepo Ocampo**  
Coordinadora CZ Santa Rosa

**Claudia Fernanda Ospina Alonso**  
Coordinadora CZ La Virginia

**María Clemencia Rojas Pizarro**  
Coordinadora CZ Belén de Umbría

**Vo.Bo. María Consuelo Montoya Puerta**  
Directora Regional Risaralda

---

**CAPITULO VI**

**ANEXO Y FORMATOS**

- ANEXO 1 CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS CONTRATADOS SERIVISOS DE ATENCION ESPECIALIZADA, EN ESPECIAL PARA PROGRAMA DE ACOGIDA Y DESARROLLO
- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
- FORMATO 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 4 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789/02
- FORMATO 5 DOCUMENTO PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMATO 6 SINTESIS DE LA PROPUESTA
- FORMATO 7 RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCIÓN DIRECTA CERTIFICADA POR EL PROPONENTE [Archivo en Excel]
- FORMATO 8 RELACION DEL PERSONAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y DE FORMACION QUE SE PROPONE [Archivo en Excel]
- FORMATO 9 CUPO DE CREDITO
- FORMATO 10 CUPO RESIDUAL DE CREDITO [Archivo en Excel]

MARIA CONSUELO MONTOYA PUERTA

---

Directora Regional Risaralda

Aprobó: Comité de Asesoría Contractual



**FORMATO 1**  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores  
I.C.B.F  
Regional o Seccional  
Ciudad

Ref: INVITACION A OFERTAR No- \_\_\_\_\_

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar  
\_\_\_\_\_ (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s) que legalmente represento<sup>6</sup>. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona<sup>7</sup> en representación de la(s) firma(s)<sup>8</sup>:

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la Firma: \_\_\_\_\_

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la INVITACION A OFERTAR y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la INVITACION A OFERTAR dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las

<sup>6</sup> En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

<sup>7</sup> Hasta aquí la frase si es persona natural.

<sup>8</sup> Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será hasta por el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal de la presente INVITACION A OFERTAR.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la INVITACION A OFERTAR, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la INVITACION A OFERTAR y al público en general.

*NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.*

- Hemos recibido los siguientes adendas a la invitación a proponer del proceso:  
No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_<sup>9</sup>
- Acepto el valor cupo mes establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
  - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
  - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.



Republica de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Risaralda

BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



- ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:  
Dirección comercial:  
Teléfono y Fax:  
Domicilio Legal:  
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo ( ) folios.

*NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.*

---

**FORMATO 2**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la INVITACION A OFERTAR No. \_\_\_\_ - \_\_\_\_, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

1. Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

3. Duración: Por el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más o su liquidación.

4. Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

4.1 Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

4.2 Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.

4.3 Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

4.4 Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.5 No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

4.6 No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.

4.7 No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

5. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1 \_\_\_\_\_

5.2. \_\_\_\_\_

5.3 \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS:

**FORMATO 3  
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la INVITACION A OFERTAR No. \_\_\_\_-\_\_\_\_, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

1. Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. O NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. O NIT: \_\_\_\_\_

2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

3. Duración: Por el tiempo de la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación

4. Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

4.1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

4.2. Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato

4.3. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.

4.6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.

4.7. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

5. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1. \_\_\_\_\_

5.2. \_\_\_\_\_

5.3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS:

*NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.*

**FORMATO 4**

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de<sup>10</sup> la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de: \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

*NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.*

<sup>10</sup> La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

## FORMATO 5

### PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Quien obra en \_\_\_\_\_, (*Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal*) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de INVITACION A OFERTAR No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la INVITACION A OFERTAR No. \_ mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de selección pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:
  - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la selección de la propuesta.
  - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección pública.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2008.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



**FORMATO N° 6 (Técnico)**

**FORMATO DE RELACION DE APORTES DEL OFERENTE**

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

Modalidad de servicio ofertado: \_\_\_\_\_

No	Descripción del aporte	Valor
<b>TOTAL</b>		

Firma del oferente: \_\_\_\_\_  
Representante Legal

**FORMATO 9**  
**CUPO DE CRÉDITO**

Ciudad y fecha.

EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA

XXXXXXXXXXXXX

CERTIFICA

Que Nombre del oferente tiene con nuestra entidad, sucursal, un cupo de crédito aprobado por valor de Cantidad en Letras y números.

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial de la entidad financiera)